



G.R.I.	
REG. N°	8033737
EXP. N°	4653075



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **445** - 2024 - GRJ/GRI

Huancayo, **03 JUL. 2024**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 335-2024/GRJ/GRI emitido el 28 de junio de 2024 y recepcionado el 28 de junio de 2024; Informe Técnico n.º 1349-2024/GRJ/GRI/SGSLO emitido el 18 de junio de 2024 y recepcionado el 18 de junio de 2024; Memorando n.º 2297-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 24 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024; Informe n.º 26-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS emitido el 04 de abril de 2024 y recepcionado el 04 de abril de 2024; Memorando n.º 141-2024-GRJ-ORAF/OAF emitido el 06 de junio de 2024 y recepcionado el 06 de junio de 2024; Reporte n.º 237-2024-GRJ-ORAF-OAF/CC emitido el 06 de junio de 2024 y recepcionado el 06 de junio de 2024; Reporte n.º 023-2024-ORAF-OAF-CC/NHBV emitido el 06 de mayo de 2024 y recepcionado el 06 de junio de 2024; Memorando n.º 3219-2024-GRJ-GRI-SGSLO emitido el 30 de mayo de 2024 y recepcionado el 31 de mayo de 2024; Reporte n.º 046-2024-GRJ-GRI-SGSLO/EMV emitido el 30 de mayo de 2024 y recepcionado el 30 de mayo de 2024, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **“RENOVACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL JU-106 TRAMO: MANCAN - ULCUMAYO, DISTRITO DE ULCUMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO JUNÍN”**, por la modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con CUI n.º 2527449;

Que, conforme la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, en el artículo 1°, Inciso 11 se establece:

“Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada





Gobierno Regional Junín

por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, la CPC. Edy Martinez Valenzuela de Orihuela emite el Reporte n.º 046-2024-GRJ-GRI-SGSLO/EMV de fecha 30 de mayo de 2024 y recepcionado el 30 de mayo de 2024, con lo que realiza la entrega de liquidación financiera de la obra, a fin de ser remitido a la Oficina de Administración Financiera para su conciliación contable;

Que, con el Memorando n.º 3219-2024-GRJ-GRI-SGSLO emitido el 30 de mayo de 2024 y recepcionado el 31 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se remite la liquidación financiera de la obra **“RENOVACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL JU-106 TRAMO: MANCAN - ULCUMAYO, DISTRITO DE ULCUMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO JUNÍN”** a la Sub Directora de Administración Financiera;



Que, mediante el Reporte n.º 023-2024-ORAF-OAF-CC/NHBV emitido el 06 de mayo de 2024 y recepcionado el 06 de junio de 2024, suscrito por Nelly H. Boza Varillas en su condición de conciliadora financiera, remite conciliación contable financiero de la liquidación financiera del periodo de 2021 y 2022, señala que no existe diferencia, por tanto, es conforme a la ejecución contable;



Que, conforme el Reporte n.º 237-2024-GRJ-ORAF-OAF/CC emitido el 06 de junio de 2024 y recepcionado el 06 de junio de 2024, suscrito por la CPCC. María Isabel Álvarez Estrada en su condición de Coordinador de Contabilidad, remite conformidad de conciliación contable financiero de la liquidación financiera técnico financiera;



Que, con el Memorando n.º 141-2024-GRJ-ORAF/OAF emitido el 06 de junio de 2024 y recepcionado el 06 de junio de 2024, suscrito por la CPC. Iris Virginia Povis Ramos en su condición de Sub Directora de Administración Financiera, remite conformidad de conciliación contable de liquidación financiera de la obra, de acuerdo al Reporte n.º 237-2024-GRJ-ORAF-OAF/CC a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;



Que, conforme el Informe n.º 26-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS emitido el 04 de abril de 2024 y recepcionado el 04 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero José Luis Rojas Cajacuri en su condición de Inspector de Obras, señala que el presente informe fue revisado conforme a la Directiva General n.º 008-2017-GR-JUNÍN-GGR-GRI/SGSLO;



Que, la Sub Gerente de Obras emite el Memorando n.º 2297-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 24 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024, señala que previa revisión y conformidad del informe final o pre liquidación de obra, remitirá dicho expediente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para el proceso de recepción correspondiente;



Gobierno Regional Junín

Que, con el Informe Técnico n.º 1349-2024/GRJ/GRI/SGSLO emitido el 18 de junio de 2024 y recepcionado el 18 de junio de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite validación y conformidad de expedientes de liquidación técnico financiero de obra, para su aprobación mediante acto resolutivo previa verificación, precisando lo siguiente:

“Se determinó que el Costo Real de Obra que, a nivel de Metas Presupuestarias, asciende al monto de S/ 3,333,682.02 Soles.

Visto, la Liquidación Técnica Financiera y la Conformidad a la Conciliación Contable emitida por el CPC. MARIA ISABEL ALVAREZ ESTRADA, Coordinador de Contabilidad, a través de Reporte N° 023-2024-ORAF-OAF-CC/NHBV, de fecha 06 de mayo 2024, SE OTORGA LA CONFORMIDAD correspondiente, los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Visto, las respectivas liquidaciones técnica y financiera, después de su verificación SE OTORGA LA CONFORMIDAD, los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo”;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 335-2024/GRJ/GRI emitido el 28 de junio de 2024 y recepcionado el 28 de junio de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita proyección de acto resolutivo concluye lo siguiente:

“Por lo expuesto en los párrafos precedentes y a la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia en concordancia a la DIRECTIVA N° 008-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, otorga procedencia a la aprobación de la Liquidación Técnico financiero de la obra: “RENOVACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL JU-106 TRAMO: MANCAN - ULCUMAYO, DISTRITO DE ULCUMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO JUNÍN” con CUI N° 2527449

Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos por intermedio de su despacho se requiera la proyección del Acto Resolutivo correspondiente, para de esta forma cumplir con lo establecido en la DIRECTIVA N° 008-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO “Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Junín”;

Que, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“RENOVACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL JU-106 TRAMO: MANCAN - ULCUMAYO, DISTRITO DE ULCUMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO JUNÍN”**, con CUI n.º 2527449, ha sido elaborada, evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, asimismo conforme la Directiva General n.º 008-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 16 de octubre del 2017 **“Normas y Procedimientos Para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno**





Gobierno Regional Junín

Regional de Junín”, en su numeral 6.2. Regula la LIQUIDACIÓN TECNICA – FINANCIERA DE OBRA:

“6.2.1. Una vez concluida la verificación y recepción de la obra, la Comisión de Recepción remitirá a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta de verificación y recepción, conforme al Anexo N° 02 de la presente Directiva.



6.2.2. La Sub Gerencia de Obras remitirá a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Pre Liquidación según el ANEXO 01 de la presente Directiva, quien en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados a partir de la recepción del expediente de PreLiquidación, efectuará el proceso de la liquidación final de la obra, salvo alguna justificación debidamente sustentada.



6.2.3. La liquidación técnica — financiera de la obra está a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Profesional-Liquidador de Obra, que es el responsable de revisar, analizar y confrontar técnicamente lo verificado físicamente según el acta de recepción de obra, con el resultado de la información físico y financiera, de acuerdo a los documentos alcanzado por las Unidades Orgánicas del proceso constructivo de la obra. El Liquidador detallará los gastos que demandó la ejecución de la obra, y que a su vez, permita obtener el costo real de la obra, evaluándose el proceso constructivo y el manejo presupuestal de la ejecución de la obra. De lo cual, elaborará el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, el cual, contendrá los documentos sustentatorios técnicos y administrativos de la obra; el mismo que será elaborado conforme a la estructura descrita en el Anexo N° 03 de la presente Directiva, debidamente ordenado, firmado y foliado.



6.2.4. En caso de encontrar observaciones en el proceso de la liquidación técnica y financiera de la obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras comunicará a la Sub Gerencia de Obras, las observaciones respectivas, a fin que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida las observaciones se pronuncien, realizando las aclaraciones y/o subsanando las observaciones, a partir del levantamiento de observaciones se computará el plazo de la Liquidación de Obras.



6.2.5. Concluida la Liquidación Técnica - Financiera de la obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, remitirá a la Oficina de Administración Financiera el expediente de liquidación de obra, a fin de que proceda a la conciliación contable respectiva; de lo cual, la Oficina de Administración Financiera a través de la Coordinación de Contabilidad, dentro del plazo máximo de cinco (05) días de recibido el expediente de liquidación emitirá su informe de conformidad o disconformidad a la liquidación.



6.2.6. Una vez conciliado y de estar conforme, la Sub Gerencia de c. Supervisión y Liquidación de Obras previa verificación y revisión, remitirá a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de liquidación técnica y financiera de la obra y el proyecto de Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura, para su trámite de aprobación correspondiente.

6.2.7. La Resolución de la obra liquidada, será distribuida de la siguiente manera:



Gobierno Regional Junín

- Una (01) copia para la Gerencia General Regional.
- Una (01) copia para la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Una (01) copia para la Oficina Regional de Administración y Finanzas.
- Una (01) copia para la Oficina de Administración Financiera (para la rebaja contable).
- Una (01) copia para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Una (01) copia para la Sub Gerencia de Obras.
- Una (01) copia para la Comisión de Transferencia de Obras”;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 111°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- 
- g) **Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución** respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) **Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.**
- k) **Realizar las liquidaciones físicas y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.**
- n) **Formular los informes de liquidación de obras;**




Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín la Gerencia Regional de Infraestructura tiene dentro de sus funciones entre otras la de supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;




Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración de la Liquidación Técnico Financiero de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su conformidad hasta la emisión del acto resolutorio. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras otorgando su aprobación;



Gobierno Regional Junín



Que, en consecuencia, estando a la evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“RENOVACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL JU-106 TRAMO: MANCAN - ULCUMAYO, DISTRITO DE ULCUMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO JUNÍN”**, con CUI n.º 2527449, por los siguientes funcionarios: Sub Director Regional de Administración Financiera, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerente Regional de Infraestructura, con un presupuesto ejecutado de obra donde se expresa el costo real de la Obra, a nivel de metas presupuestarias asciende a S/. 3, 333,682.02 soles;



Con la visación de la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Obras, la Sub Dirección Regional de Administración Financiera y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; este último en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido del acto resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;



En uso de las atribuciones y facultades otorgadas por la Directiva General n.º 008-2017-GR-JUNÍN-GGR-GRI/SGSLO, “Normas y Procedimientos Para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Junín”;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **“RENOVACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL JU-106 TRAMO: MANCAN - ULCUMAYO, DISTRITO DE ULCUMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO JUNÍN”**, con CUI n.º 2527449, con un presupuesto ejecutado de obra donde se expresa el costo real de la Obra, a nivel de metas presupuestarias asciende a S/. 3, 333,682.02 (Tres millones trescientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 02/100 soles); de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 1349-2024-GRJ/GRI/SGSLO.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, la veracidad de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **“RENOVACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL JU-106 TRAMO: MANCAN - ULCUMAYO, DISTRITO DE ULCUMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO JUNÍN”**, con CUI n.º 2527449. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales





Gobierno Regional Junín

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Comisión de Transferencia de Obras y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, el Expediente original de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: **“RENOVACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL JU-106 TRAMO: MANCAN - ULCUMAYO, DISTRITO DE ULCUMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO JUNÍN”**, con CUI n.º 2527449, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – PROCEDER, a transferir la Obra al Sector correspondiente, para su administración, control, mantenimiento y conservación pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYG. 04 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)